

**CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 007/23**

A las : Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

Asunto : Puesta en vistas públicas propuesta del “Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP por sus siglas en inglés)”.

Con el interés de fortalecer la regulación vigente y reforzar la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos, conforme a los estándares y principios básicos del Comité de Basilea y mejores prácticas prudenciales internacionales, alineados con los objetivos estratégicos institucionales de preservar la estabilidad financiera y macroprudencial del sistema financiero, así como promover la disciplina de mercado; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2022, informa lo siguiente:

1. Se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos <www.sb.gob.do> la propuesta del “**Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP por sus siglas en inglés)**”, el cual tiene como objetivo poner a disposición de las entidades los lineamientos básicos no limitativos, que deberán ser tomados en consideración en el proceso interno de evaluación y planificación de las necesidades presentes y futuras de capital y las pautas a seguir en la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC), acorde al modelo de negocios, estrategias y apetito de riesgo definido por cada entidad, y proporcional a su naturaleza, tamaño, importancia sistémica y perfil de riesgos.
2. Este Instructivo y sus anexos, contribuyen a facilitar la implementación del sistema de información y evaluación de capital, requerido en el capítulo II del Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por la Junta Monetaria en la Tercera Resolución del 16 de marzo de 2017.
3. La presente publicación se realiza para recabar la opinión de los sectores interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.

4. La propuesta del Instructivo será publicada en la página <www.sb.gob.do> en las rutas: “Regulación” / “Consultas Públicas” y “Transparencia” / “Consultas Públicas” / “Procesos de Consultas Abiertas”.
5. Las entidades dispondrán de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Carta Circular, para remitir las observaciones al referido documento de forma consensuada al correo regulacion@sb.gob.do a través de los Gremios a los que pertenecen; y en el caso de las entidades no pertenecientes a un gremio, deberán remitir dichas observaciones de manera individual.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W
SUPERINTENDENTE

AFW/YRM/EFCT/OLC/SB/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN



Documento firmado digitalmente por:

Omar Antonio Lantigua Ceballos (VB) (11/05/2023 AST), Stefan Bolta (VB) (11/05/2023 AST), Carlos Rijo (VB) (11/05/2023 AST)

Yulianna Marie Ramon Martinez (VB) (11/05/2023 AST), Elbin Francisco Cuevas (VB) (12/05/2023 AST)

Alejandro E. Fernández W (12/05/2023 AST)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/34aafbde-44d7-4fc4-a5cd-dce7a0083dc1>